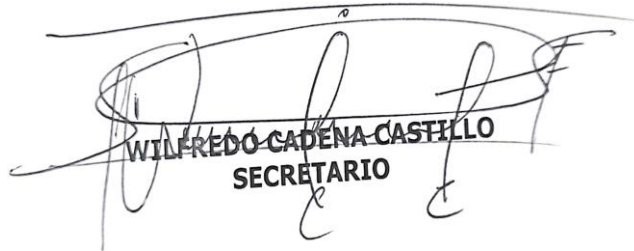




Proceso : EJECUTIVO -MINIMA CUANTÍA
Demandante : LILIA MARIA QUIROGA DE BARBOSA
Demandado : JOSE JUVENAL MATEUS
Apoderado Dte : DR. JAIRO SERRANO ARIZA
Radicado : 683852042001-2013-00039

Constancia: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Sírvasse proveer.

Landázuri, 15 de mayo de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Landázuri, quince (15) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso, se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante doctor **JAIRO SERRANO ARIZA**, a la parte demandada, por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 16
DE MAYO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO